



Aguaray (S), 04 SEP 2025

**RESOLUCIÓN N° 1831-025**

**VISTO:**

*La Carta Orgánica Municipal – Ley N° 7.936, y el Convenio Marco entre el Instituto de Carreras Superiores N° 6.016 Conscripto Ricardo A. Paz – Gral. E. Mosconi y la Municipalidad de Aguaray, Y;*

**CONSIDERANDO:**

*QUE, conforme lo dispone la Carta Orgánica Municipal, el Ejecutivo Municipal tiene como atribución la de realizar Convenios en toda la provincia, yes en virtud de ello que se firma el Convenio Marco entre el Instituto de Carreras Superiores N° 6.016 Conscripto Ricardo A. Paz – Gral. E. Mosconi y la Municipalidad de Aguaray.*

*QUE, el presente Convenio conlleva la vinculación de EDUCACIÓN – TRABAJO que implementa el Sistema de Profesionalización, que tiene como objetivo brindar a los estudiantes de la Institución Educativa la complementación de su articulación teórica con la práctica en empresas o instituciones públicas o privadas, que lo formen para la adquisición de competencias profesionales en el marco de la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058, y La Resolución CFE N° 47/08.*

*QUE, el/la estudiante autorizado/a a realizar las prácticas educativas dentro del Edificio Municipal, es ANALIA AYALEN MICAELA SEGOVIA, DNI N° 45.775.106, correspondiente a PRÁCTICA PROFESIONAL III, con una carga horaria de 80 horas, de la carrera Tecnicatura Superior en Higiene y Seguridad en el trabajo, a partir del día 01 de setiembre del presente año.*

*QUE, el responsable en supervisar las prácticas de el/la alumno/a mencionado/a ut supra será el Coordinador del área municipal Oficina Técnica – Secretaría de Obras Públicas, Sr. Roque Manuel LAMAS, DNI N° 14.302.553, L-P- N° 365, correspondiente a la Municipalidad de Aguaray, y por parte del Instituto de Carreras Superiores N° 6.016 Conscripto Ricardo A. Paz – Gral. E. Mosconi, será el/la Profesor/a Ing. Jorge Raúl GUZMAN, DNI N° 23.855.657.*

*QUE, el plazo del presente Convenio será de un (1) año a partir de la firma del mismo, debiendo el estudiante beneficiario cumplir con las ochenta (80) horas de prácticas requeridas, según lo dispuesto en el programa correspondiente al año cursado.*

*QUE, por lo expuesto precedentemente, y a fin de dar cumplimiento con las formalidades dispuestas en la Carta Orgánica Municipal para la aprobación del Convenio Marco, es que se corresponde dictar el correspondiente acto administrativo.*

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS  
Y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL – LEY 7.936.-**

**R E S U E L V E**

**Artículo 1º.- APROBAR el CONVENIO MARCO firmado entre el Instituto de Carreras Superiores N° 6.016 Conscripto Ricardo A. Paz – Gral. E. Mosconi, representado en éste acto por el Rector Lic. Pedro Gustavo CARO, DNI N° 28.810.264, con domicilio legal en Los Lapachos y Betty Cornejo – B° Francisco Tobar, Gral. E. Mosconi, y la Municipalidad de Aguaray, representada por el Intendente Municipal, Sr. Guillermo Sebastián ALEMAN, DNI N° 31.022.881, con domicilio legal en el edificio municipal sito en Avda. Sarmiento N° 300 esq. Psje. Arenales, en la Ciudad de Aguaray.**